



RESOLUCIÓN 1911 DE 2021
21 SET. 2021

"Por la cual se modifica el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 0552 de 2021"

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto de 2226 de 2019 y en el Decreto 666 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se contempla la gestión del Talento Humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 18 del mismo Decreto Ley 1567 de 1998, establece que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento, el sistema de estímulos para los empleados.

Que el artículo 19 del citado Decreto, establece que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", se establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la citada Ley.

Que para dar cumplimiento a lo enunciado anteriormente, se procedió a expedir la Resolución No. 0552 de 2021, por medio de la cual se adoptó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación vigencia 2021.

Que la señalada Resolución No. 0552 de 2021, fue modificada mediante la Resolución No. 702 del 29 de marzo de 2021, en aspectos relacionados con los criterios de evaluación de la ejecución, seguimiento y resultados de proyectos en el proceso



“Por la cual se modifica el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 0552 de 2021”

de selección de los mejores equipos de trabajo; así como en lineamientos del proceso de selección del mejor servidor público y del reconocimiento por antigüedad.

Que el numeral 6.4.3.14 del documento anexo a la Resolución No. 0552 de 2021, establece la conformación del Equipo Evaluador de Proyectos, de la siguiente forma:

“6.4.3.14 Equipo evaluador de proyectos.

Será el encargado de evaluar y calificar el informe final de los proyectos presentados por los equipos de trabajo, la sustentación pública y elaborar el informe respectivo de los resultados de la evaluación para ser presentados al Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional. Este equipo estará conformado por:

- a. Dos Directores Técnicos designados cada uno, por el respectivo Viceministro del Ministerio.*
- b. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.*
- c. El Director Administrativo y Financiero.*
- d. Un delegado de la Comisión de Personal.*
- e. Un delegado externo invitado por el Ministro. (...)”*

Que mediante la Resolución No. 1395 del 30 de junio de 2021, se encargó de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 19, adscrito a la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública Yolanda Acevedo Rojas, quien desempeña en titularidad el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, con funciones en la Dirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con la Resolución No. 0552 de 2021, la Dirección de Talento Humano realiza el acompañamiento del proceso de selección de los mejores equipos de trabajo, garantizando al Equipo Evaluador de Proyectos el acceso oportuno a la información relacionada con los proyectos como los soportes del desarrollo de reuniones, actas, productos, oportunidades de mejora, o cualquier otro que esté relacionado.

Que para garantizar transparencia en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo 2021, en la función que realizará el Equipo Evaluador de Proyectos, y en la medida que la servidora pública Yolanda Acevedo Rojas, como Directora Administrativa y Financiera se encuentra encargada de las funciones de la Dirección de Talento Humano, es necesario modificar la integración del citado equipo, respecto a la posibilidad de delegar la conformación a un servidor público de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que la Comisión de Personal el 16 de septiembre de 2021, participó en la revisión de la modificación propuesta del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la modificación de la Resolución No. 0552 de 2021 fue aprobada en la sesión virtual del Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional llevada a cabo el 17 de septiembre de 2021.

Que de conformidad con lo expuesto,



"Por la cual se modifica el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la vigencia 2021, adoptado mediante la Resolución No. 0552 de 2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 6.4.3.14 del documento anexo de la Resolución No. 0552 de 2021, que adoptó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación vigencia 2021, y que hace parte integral de la misma, así:

"6.4.3.14 Equipo evaluador de proyectos.

Será el encargado de evaluar y calificar el informe final de los proyectos presentados por los equipos de trabajo, la sustentación pública y elaborar el informe respectivo de los resultados de la evaluación para ser presentados al Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional. Este equipo estará conformado por:

- a. Dos Directores Técnicos designados cada uno, por el respectivo Viceministro del Ministerio.*
- b. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.*
- c. El Director Administrativo y Financiero o su delegado.*
- d. Un delegado de la Comisión de Personal.*
- e. Un delegado externo invitado por el Ministro.*

Nota aclaratoria No 1: El Equipo Evaluador de Proyectos deberá tener acceso oportuno a toda la información relacionada con los proyectos, como los soportes del desarrollo de reuniones, actas, productos, oportunidades de mejora, o cualquier otro que esté relacionado, lo cual será garantizado por la Dirección de Talento Humano."

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 0552 de 2021 y en su documento anexo, así como el contenido de la Resolución No. 702 del 29 de marzo de 2021, permanecen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 SET. 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Vo. Bo. José Manuel Luque González – Secretario General.

Revisó: Yolanda Acevedo Rojas – Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Talento Humano.

Proyectó: Andrés Barreto – Contratista - Dirección de Talento Humano.